



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día jueves **21 (veintiún)** del mes de **abril** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

Acta núm. 029

1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril del año en curso.**-----

4.- **Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:**-----

a).- **Acuerdo que se formula la iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.**-----

5.- **Asuntos del Presidente Municipal:**-----

a).- **Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.**-----

b).- **Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.**-----

c).- **Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.**-----

6.- **Asuntos Generales.**-----

7.- **Clausura de la Sesión.**-----

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril del año en curso, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril del año en curso.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 029

Liliana Reyes c.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 -2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



COLÓN
2015-2018

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

a).- Acuerdo que se formula la iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múncipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta si los bienes muebles que se van a enajenar, ya cuentan con el avalúo, ante la instancia correspondiente.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se hizo un avalúo a través de un perito, sin embargo, menciona que son vehículos que se encuentran en estado inservible, además que es un tema que ya fue revisado por la comisión correspondiente. Solicita al Secretario de Administración C.P. Joel Pedraza Colín, presente en la Sesión, explique más ampliamente el punto.-----

Secretario de Administración C.P. Joel Pedraza Colín manifiesta que el perito que realizo el avalúo está registrado ante el Tribunal del Estado y se valoró la cuestión mecánica y el estado en lo general en se encuentran los vehículos, en base a ese avalúo se va a partir para que se considere en la convocatoria. -----

Regidora C. Elsa Ferruzca Mora pregunta si la subasta se va hacer abierta a la ciudadanía.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se va hacer abierta a la ciudadanía.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, manifiesta que en la reunión de la Comisión de Hacienda, se hizo una revisión de cada uno de los expedientes, además que se contó con la presencia de la Contralora Municipal, para cualquier duda o

Acta núm. 029

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



comentario que surgiera. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta que con lo que obtenga con la venta se pretende adquirir nuevos vehículos debido a la gran necesidad que se tiene de parque vehicular, mismos que van a estar al servicio de las dependencias del Municipio. -----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 27, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 38 fracción II, 49, 50 fracciones VII, VIII y XIX, 93, 94 fracción II y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10 fracción III, 15, 19, 52 fracciones II y VIII, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 19 y 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo que formula la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo

Acta núm. 029

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016



vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
5. Que los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios señala que es obligación del titular de la Oficialía Mayor, en el caso específico del Municipio de Colón, Qro., del Secretario de Administración lo siguiente:
 - Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
 - Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
6. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.
7. Que en ese sentido, el artículo 94 de la Ley en cita establece que son bienes del dominio público:

"ARTÍCULO 94.- Los bienes de dominio público son:

...

II. Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos, conforme a la ley; ..."
8. Que el artículo 100 de la legislación mencionada establece que no podrán enajenarse los bienes de dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.
9. Que por su parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 19 refiere que los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de

Acta núm. 029

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicación de contratos en los términos de esta Ley; determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

10. Que el artículo 52 fracción II de la Ley de la materia refiere que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios deberá realizar subastas públicas de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles.

11. Que en seguimiento a dicha cuestión, el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones referida señala que corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

- I. Ya no sean adecuados para el servicio público;
- II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
- III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

12. Qué asimismo, el artículo 60 de la legislación en comento menciona que en los casos que no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble y sea más costeable su enajenación en el estado en que se encuentra, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento que al efecto establece la presente Ley, a excepción de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el valor del avalúo o el previsto en el Diario Oficial de la Federación, en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles que generen los Poderes, Ayuntamientos y entidades públicas, no exceda el monto de trescientos salarios mínimos mensuales vigentes en el Estado, los Comités autorizarán la venta directa, observándose estrictamente lo mencionado en el último párrafo de este artículo;
- II. Cuando se rescinda el contrato, el Comité, conforme al criterio de adjudicación, celebrará un nuevo contrato con el concursante que en orden consecutivo hubiere cumplido con todos los requisitos; y
- III. Cuando los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas sean donados a instituciones de beneficencia pública, previa justificación y autorización de los Comités correspondientes.

En el proceso de enajenación directa deberá estar presente un representante del órgano interno de control del Poder o ayuntamiento o entidad pública de que se trate, con el objeto de vigilar que el evento se haga apegado a la Ley.

 Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



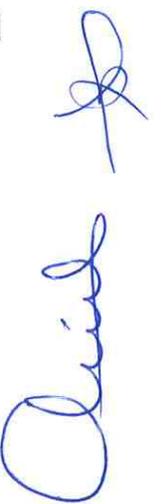
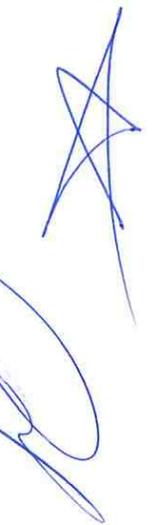
Acta núm. 029

13. Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de la materia el monto de la enajenación de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos que determinen los Comités, mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables o a los precios publicados en el Diario Oficial de la Federación en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles.
14. Que el artículo 63 de la Ley aplicable establece que los productos que se generen por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, se consideran ingresos extraordinarios de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas.
15. Que una vez efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate como lo establece el artículo 64 de la Ley de referencia.
16. Que en fecha 07 de marzo de 2016, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria 02-2016 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:
 - a) Autorización para dar de baja de bienes muebles (equipo de transporte) en razón de ya no ser útiles para el servicio público; además de que ya no es costeable de conformidad con los avalúos elaborados por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, así como de inventarios y registros contables.
 - b) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de nueve de los vehículos será a través de venta directa ya que actualizan el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro al no rebasar el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.
 - c) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de tres de los vehículos será a través de subasta pública ya que actualizan el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro ya que de acuerdo al avalúo practicado se rebasa el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.
17. Que con fecha 08 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SA/247/16 expedido por el C.P. Joel Pedraza Colín en su carácter de Secretario de Administración a través del cual somete a consideración del Ayuntamiento la baja de vehículos pertenecientes al parque vehicular dado que su costo de reparación no es redituable, en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo y que de manera abreviada se mencionan a continuación:
 - ❖ Listado general de los bienes muebles (equipo de transporte) a dar de baja de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro:

CUENTA	No. DE INVENTARIO ACTUAL	NO. ECONOMICO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA
EQUIPO	07905	CM-14	CAMIONETA	FORD	2002	8AFDT50D4262	3653	\$156,000.00	\$156,000.00

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016


Acta núm. 029

DE TRANSPORTE			RANGER DOBLE CABINA			53534			
EQUIPO DE TRANSPORTE	07935	VA-1	SUBURBAN 4X2	CHEVROLET	2010	1GNUJJE04AR169305	4666	\$597,900.00	\$597,900.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07942	VA-6	CHEVY	CHEVROLET	2008	3G1SF61X68S101157	003729	\$117,571.00	\$117,571.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07911	CP-3	EUROVAN 115 CP ESTANDAR	VOLKSWAGEN	2003	WV2RJ070X3H084250	0309	\$1.00	\$199,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07903	VA-9	CORSA	CHEVROLET	2007	93CXM19287C137800	003406	\$111,660.00	\$111,660.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07933	R-1	CAMIONETA	FORD F-350	2001	3FDKF36L01MA11486	A 1743	\$170,000.00	\$170,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07944	CM-3	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80298C148036	004358	\$102,000.00	\$102,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07926	CS-2	CAMION RECOLECTOR TIPO KODIAK	CHEVROLET	2001	3GBM7H1C41M100447	1114	\$549,100.99	\$549,100.99
EQUIPO DE TRANSPORTE	07913	R-2	CAMIONETA CUSTON	CHEVROLET	1998	IGCEC2475WZ252802	2155	\$114,723.00	\$114,723.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07909	CM-20	CAMIONETA TORNADO	CHEVROLET	2008	93CXM80288C148500	A 4356	\$102,000.00	\$102,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07941	CM-36	CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB	CHEVROLET	2008	1GCCS13E188110542	4763	\$223,000.00	\$223,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	07902	CM-41	CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB	CHEVROLET	2008	1GCCS13E688135601	4632	\$223,000.00	\$223,000.00

- ❖ Listado de bienes a dar de baja mediante venta directa, ya que de acuerdo al artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro no exceden de trescientos salarios mínimos:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-6	CHEVROLET	2008	CHEVY	\$117,571.00	\$117,571.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-2	CHEVROLET	1998	CAMIONETA CUSTION	\$114,723.00	\$114,723.00	\$5,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-14	FORD	2002	CAMIONETA DOBLE CABINA	\$156,000.00	\$156,000.00	\$12,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-9	CHEVROLET	2007	CORSA	\$111,660.00	\$111,660.00	\$10,000.0
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-1	FORD F-350	2001	CAMIONETA	\$170,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-3	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-20	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.0	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-36	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO4X2	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00



Liliana Reyes C.





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



EQUIPO DE TRANSPORTE	DE	CM-41	CHEVROLET	2008	CREW CAB CAMIONETA COLORADO CREW CAB 4X2	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00
----------------------	----	-------	-----------	------	---	--------------	--------------	-------------

- ❖ Listado de bienes a dar de baja mediante subasta pública, ya que de acuerdo al artículo 60 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro exceden de trescientos salarios mínimos:

CUENTA	DE	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	DE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROVAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DE	CS-2	CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA TIPO KODIAK	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00

Asimismo, hace mención que los avalúos que sirvieron de soporte para el trámite de la autorización para la baja de los bienes muebles se encuentran vigentes y fueron elaborados por el C. Arturo Olvera Tovar, Perito Valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro; además de que lo anterior fue validado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 029

18. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0252/2016 se solicitó al Secretario de Administración informara si los bienes muebles sobre los cuales solicita la enajenación son bienes de dominio público o privado.
19. Que con fecha 18 de abril de 2016 se recibió oficio SA/270/2016 signado por el Lic. Joel Pedraza Colin, en su carácter de Secretario de Administración mediante el cual establece que los bienes muebles que se pretenden dar de baja son y deben de ser considerados como bienes de dominio público ya que su destino siempre fue enfocado al auxilio de un servicio público municipal además de encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
20. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
21. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento, autoriza la enajenación por venta directa de los bienes muebles que se mencionan a continuación:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-6	CHEVROLET	2008	CHEVY	\$117,571.00	\$117,571.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-2	CHEVROLET	1998	CAMIONETA CUSTION	\$114,723.00	\$114,723.00	\$5,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-14	FORD	2002	CAMIONETA RANGER DOBLE CABINA	\$156,000.00	\$156,000.00	\$12,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-9	CHEVROLET	2007	CORSA	\$111,660.00	\$111,660.00	\$10,000.0
EQUIPO DE TRANSPORTE	R-1	FORD F-350	2001	CAMIONETA	\$170,000.00	\$170,000.00	\$18,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-3	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.00	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-20	CHEVROLET	2008	CAMIONETA PICK UP TORNADO	\$102,000.0	\$102,000.0	\$10,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-36	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CM-41	CHEVROLET	2008	CAMIONETA COLORADO	\$223,000.00	\$223,000.00	\$12,000.00

Así como en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en atención a los avalúos realizados.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la venta directa de los bienes muebles mencionados en el resolutivo anterior conforme a la normatividad aplicable.

Durante dicho proceso de enajenación directa debe estar presente un representante del Órgano Interno de Control Interno, mismo que no debe de tener un cargo menor al de Director de Área cuya finalidad será vigilar que el evento sea apegado a la Ley.

TERCERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes muebles que se mencionan a continuación, instruyendo al Secretario de Administración para que por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., lleve a cabo los trámites necesarios para realizar dicho procedimiento atendido a lo señalado en la normatividad aplicable:

CUENTA	NO. ECONOMICO	MARCA	MODELO	CARACTERISTICAS	VALOR INVENTARIO	VALOR FACTURA	COSTO AVALUO
EQUIPO DE TRANSPORTE	CP-3	VOLKSWAGEN	2003	CAMIONETA EUROBAN	\$1.00	\$199,000.00	\$45,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	CS-2	KODIAK CHEVROLET	2001	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	\$549,100.99	\$549,100.99	\$30,000.00

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

EQUIPO DE TRANSPORTE	VA-1	CHEVROLET	2010	CAMIONETA SUBURBAN	\$597,900.00	\$597,900.00	\$210,000.00
----------------------	------	-----------	------	--------------------	--------------	--------------	--------------

Debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de la materia en atención a los avalúos realizados.

CUARTO.- El monto de las enajenaciones de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos determinados por el Comité de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley de la materia.

QUINTO.- Los productos que se generen por la enajenación de los bienes muebles señalados en el presente Acuerdo se considerarán ingresos extraordinarios por lo que se instruye al Secretario de Finanzas para que realice lo procedente conforme a la normatividad aplicable.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Administración para que una vez efectuadas las enajenaciones autorizadas proceda a la cancelación de registros e inventarios de los bienes muebles enajenados.

SEPTIMO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones IV y VII, 94 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida una certificación del Acuerdo aprobado y la remita con sus anexos, a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, para su estudio y aprobación.

OCTAVO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en este proveído.

NOVENO. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados en el punto anterior.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, Secretarías de Administración y Finanzas y a la Contraloría Municipal para su debida atención.

Colón, Qro., a 18 de abril de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 -2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

5.- Asuntos del Presidente Municipal: -----

a).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro. ----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad.** -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado

Acta núm. 029

Liliana Reyes C.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016



conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
 - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
 - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
 - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
 - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
 - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y

Acta núm. 029

Liliana Reyes c.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.
LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Síndico Municipal.- Integrante de la Comisión.
Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, Síndico Municipal.- Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 06 de abril de 2016, se recibió escrito signado por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante los cuales remite "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que en fecha 14 de abril de 2016 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita a fin de que se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, integrante de la Comisión de Gobernación como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

 Liliana Reyes c



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Síndico Municipal.

Colón, Qro., a 15 de abril de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

b).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**. -----

Acta núm. 029

 *Liliana Reyes c.*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y;

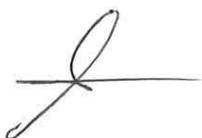
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

- I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;



Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

- II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
- III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
- IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
- V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
- VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.
LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Síndico Municipal.- Integrante de la Comisión.
Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, Síndico Municipal.- Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 08 de abril de 2016, se recibió escrito signado por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante los cuales remite "Iniciativa de Ley que reforma los artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 14 de abril de 2016 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita a fin de que se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación del Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, integrante de la Comisión de Gobernación como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Acta núm. 029


Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

21 DE ABRIL DE 2016



Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro al Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y al Síndico Municipal.

Colón, Qro., a 15 de abril de 2016. **ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

c).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Acta núm. 029

J. Lilia Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

21 DE ABRIL DE 2016



Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Muncípales si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

Acta núm. 029

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
 - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
 - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
 - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
 - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
 - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
 - VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.
5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Igualdad y Derechos Humanos.

LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, Síndico Municipal.- Presidente de la Comisión.

C. Adriana Lara Reyes, Regidora.- Integrante de la Comisión.

C. Ana Karen Reséndiz Soto, Regidora.- Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 08 de abril de 2016, se recibió escrito signado por el Dip. Héctor Iván Magaña Rentería en su carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante los cuales remite "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 14 de abril de 2016 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita a fin de que se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



de la Regidora Municipal C. Ana Karen Reséndiz Soto, integrante de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.

- 8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a la Regidora Municipal C. Ana Karen Reséndiz Soto, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Regidora Municipal designada.

Colón, Qro., a 15 de abril de 2016. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múncipes si desean hacer uso de la voz.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez, así como las Regidoras C. Ana Karen Reséndiz Soto y Adriana Lara Reyes, los asuntos generales que a continuación se describen:-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto hace del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento que el pasado día 08 de marzo del presente año, les fueron entregados por

Acta núm. 029

Liliana Reyes C.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, a signature below it, a signature below that, and several initials at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 21 DE ABRIL DE 2016



parte de Gobierno del Estado los módems al Municipio, con la finalidad que fueran instalados en lugares concurridos y que así la ciudadanía tenga acceso a internet de manera gratuita, cabe hacer mención que al momento ya se tienen cerca del 95 % de los módems instalados y únicamente falta instalar el del jardín de la Comunidad de Ajuchitlán y reubicar el que estaba instalado en el Ministerio Público e instarlo a la UBR (Unidad Básica de Rehabilitación). Así mismo se está haciendo la gestión para que se nos otorguen algunos otros módems para instalarlos en lugares donde no se cuente con este servicio.---

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta si como Municipio se tiene que dar alguna aportación. -----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto responde que como Municipio no se eroga ninguna cantidad. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia agradece a la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto, la gestión realizada.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes señala que en base a las necesidades de la ciudadanía colonense en lo que se refiere seguridad pública, solicita que se habilite una nueva línea telefónica de emergencia con clave lada local, ya que en algunas ocasiones por la zona cuando se marca a la línea de emergencia 066, la llamada se va a otros Municipios y es importante que se cuente con una línea directa para que se obtenga una respuesta pronta e inmediata y en caso de ser factible efectuar una campaña en las comunidades de la misma.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita un oficio al Secretario de Seguridad Pública en donde se le requiera vea la posibilidad la instalación de una línea telefónica local en la cual la ciudadanía pueda marcar en caso de alguna emergencia, además se requiere que las llamadas sean contestadas directamente en la oficina de Seguridad Pública. Así mismo solicita que una vez instalada la línea, se haga la difusión de dicha información a la ciudadanía en general y a través de las Autoridades Auxiliares. -----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez manifiesta que en días pasados acudió a la Cámara de Senadores para gestionar recursos para equipamiento en materia de salud en el Municipio, por lo que está en espera de su aprobación, así mismo manifiesta que se encuentra pendiente que le remitan por parte de ese órgano colegiado un formato para hacer la petición de manera formal, la cual deberá de ir firmada por el Presidente Municipal.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta si ya tiene el monto que se puede gestionar.-----

Acta núm. 029

Lilia Reyes C



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez responde que aproximadamente son 10 millones de pesos.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que en cuanto se obtenga la petición se le informe para firma y el agradece la gestión realizada.-----

Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre manifiesta que le llegó un correo electrónico por parte del Lic. Roberto Becerra Ramos de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, donde hace una invitación para la pinta de bardas para promover los derechos humanos, dentro del Municipio y el proyecto consiste en la pinta de bardas con varios eslogan e información del contacto para que la ciudadanía pueda requerir el apoyo en caso de que sea necesario, por lo que solicita el apoyo al Presidente Municipal para conseguir las bardas en los lugares más concurridos y ver la posibilidad si nosotros como Municipio podemos apoyar con la pinta de algunas bardas, ya que es de suma importancia el participar en este tipo de cosas, que aunque Derechos Humanos ya traen bardas.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta cuantas bardas tienen proyectado hacer ellos.-----

Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre responde que tienen proyectado únicamente la pinta de cinco bardas, sin embargo considera que son muy pocas.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto solicite al Secretario de Servicios Públicos Municipales C. Christian Vega Moreno, verifique si existen espacios (bardas) disponibles y si es procedente llevar a cabo dicha pinta, ya que ellos tiene el mapeo, mismas que se sugieren se ubiquen desde la Cabecera Municipal hasta el cruce de la Comunidad de San Ildefonso y en los lugares más concurridos en el Municipio; además que a través de la Secretaría de Finanzas, porque ellos traen un programa se puede verificar si existen bardas que aún no han sido borradas por parte de los partidos políticos y se aproveche en borrar y a su vez colocar la pinta de los Derechos Humanos y si es procedente se aplique lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, relativo al tema antes referido, ya que ese tema se le encargo a la Secretaría de Finanzas.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez comenta que ya se hizo la gestión de la ambulancia, únicamente falta cubrir un pago derivado del seguro en la Secretaría de Salud.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que se le instruyo desde el inicio de la Administración al Secretario de Administración C.P. Joel Pedraza Colín, para que llevara a cabo los trámites correspondientes, pero no se le ha dado seguimiento, por lo que primero tiene que cubrir el pago del seguro y

Acta núm. 029

 Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



posteriormente se pueda recuperar la placa.-----

Secretario de Administración C.P. Joel Pedraza Colín comenta que se tiene el problema porque quieren que el pago del seguro salga a nombre de Gobierno del Estado.-

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que se tiene que hacer un contrato de comodato para que ya se puedan hacer los pagos a nombre del Municipio.-----

Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez comenta que ya está el Contrato de Comodato firmado y lo tiene la Secretaria de Gobierno la Licenciada Jennifer García Zúñiga.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Secretario de Administración C.P. Joel Pedraza Colín de puntual seguimiento a este asunto. Así mismo pregunta si no hay más asuntos generales.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita que se haga una mesa de trabajo con personal de Seguridad Pública, para revisar las situaciones de inseguridad que se han dado en el Municipio.-----

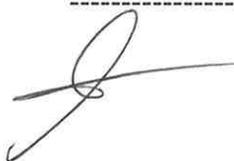
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita que se tenga la información precisa, porque las cosas en el Municipio han mejorado mucho en cuestión seguridad en estadísticas en tema de abigeato y robo entre otros y solicita que la mesa de trabajo se haga a través del comité de seguridad.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que su propuesta va encaminada a darle continuidad y brindar un mejor servicio a la ciudadanía en el tema de Seguridad Pública.-----

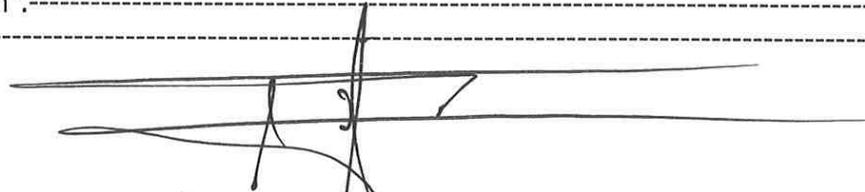
Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que ya se llevó a cabo una reunión con la Unión Ganadera y con personal del Estado, para revisar el tema del abigeato, sin embargo, se le va a dar seguimiento a este tema tan importante para la presente Administración, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento se coordine con quien corresponda para llevar a cabo la mesa de trabajo, donde se cuente con la presencia del Comité Municipal de Seguridad Pública, Secretario General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Secretario de Gobierno, personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, y así darle seguimiento a la solicitud de la Regidora C. Adriana Lara Reyes. Así mismo no habiéndose registrado más participaciones, solicita al **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, continúe con el orden del día. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

Acta núm. 029

 Liliara Reyes C.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:23** (catorce horas con veintitrés minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Acta núm. 029



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

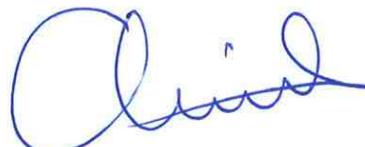


C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

Liliana Reyes c.
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Elsa Ferruzca Mora
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
21 DE ABRIL DE 2016



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 029